



## **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND**

Aut. Duarte Km. 25, entrada de la Urbanización Flor De Loto

PROVINIA SANTO DOMINGO R.D.

**CONCEJO DE REGIDORES**

**Resolución No: 178-2021**

**Que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Pedro Brand para el año 2022**

**Considerando:** Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *“El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.”*

**Considerando:** Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *“El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. ...”*.

**Considerando:** Que la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Artículo 52, literal g), establece la competencia del concejo de regidores para las aprobaciones y modificaciones el presupuesto municipal, cuando dispone: *“La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de 10s documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones.”*

**Considerando:** Que la Administración Municipal, envió a este Concejo Municipal el proyecto de presupuesto 2022 y sus anexos correspondientes, hace más de treinta días, por lo que urge la aprobación de dicho instrumento financiero,.

**Considerando:** Que el presupuesto presentado por la Alcaldía, se ajusta a la previsión de la Ley y conforme a las explicaciones técnicas se ajusta a las previsiones del Artículo 21 de la Ley 176-07.

**Vista:** La remisión recibida en este Concejo de Regidores, realizada por la Alcaldía de Pedro Brand, contentiva del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand

**Vista:** Las disposiciones de la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Publico.

**Vista:** Las disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

### RESUELVE:

**Primero: Aprobar** como efecto **Aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand para el año 2022 presentado por la Alcaldía, por un monto de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTOCINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESO CON 00/100 (RD\$113,155,076.00)**

**Segundo:** Ordenar, que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones, del Palacio Municipal de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, a los Diez y Seis ( 16) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Uno (2021).

